

**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

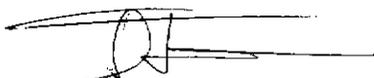
**CIRCULAR No. 281/2004**

La Paz, 11 de noviembre de 2004

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD-01-036-04 DE 10-11-04 QUE APRUEBA EL NUMERO DE DESPACHANTES DE ADUANA PARA LA GESTIÓN 2005.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD-01-036-04 de 10-11-04 que aprueba el número de 190 como máximo de Despachantes de Aduana para la gestión 2005, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

  
Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/arql.



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

## RESOLUCION N° RD 01 -036-04

La Paz, 10 NOV 2004

### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Art. 42 de la Ley General de Aduanas, determina que el Despachante de Aduana, como persona natural y profesional, es auxiliar de la función pública aduanera. Será autorizado por la Aduana Nacional previo examen de suficiencia, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

Que el Art. 43 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, establece que para optar a la licencia de Despachantes de Aduana, el postulante debe presentarse a exámenes de suficiencia convocado por el Directorio de la Aduana Nacional

Que el Art. 44 de dicho Reglamento indica que el Directorio de la Aduana Nacional determinará anualmente el número de Despachantes de Aduana, en función del crecimiento y requerimiento del comercio exterior boliviano.

Que el Art. 45 de la misma norma legal señala que los exámenes de suficiencia para postulantes a la Licencia de Despachante de Aduana se realizarán por lo menos una vez al año, mediante convocatoria pública. Serán de carácter teórico y práctico en estrecha relación a un programa aprobado al efecto por el Directorio de la Aduana Nacional y puesto a disposición del postulante con una anticipación no menor a treinta (30) días antes de la fecha del examen.

Que la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General a presentado un documento de propuesta y programa para convocar a exámenes de suficiencia para la extensión de licencias de despachantes de aduana para la gestión 2005, mismo que ha sido aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional en reunión de fecha 10 de noviembre de 2005.

### POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,



**Aduana Nacional de Bolivia**  
eficiencia y transparencia

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar el número de 190 como máximo de Despachantes de Aduana para la gestión 2005, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

**SEGUNDO.** Autorizar a la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General a Convocar a nombre de la Aduana Nacional a exámenes de suficiencia para completar las plazas faltantes al número de 190 Despachantes de Aduana para la Gestión 2005.

Regístrese, comuníquese y archívese.

U. S. O.  
Votado  
14/10  
GG/USOT/RO  
10.11.04  
RD CATEGORÍA 01

*[Handwritten Signature]*  
Dr. S. Alberto Gollia Málaga  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Rodrigo Agreda Gómez  
Presidente Ejecutivo a.i.  
ADUANA NACIONAL

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Orlando Velasco Veliz  
**DIRECTOR a.i.**  
ADUANA NACIONAL

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Danilo Versalovic  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Antonio Soruco  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL